

Ampliación de la vigencia del trabajo remoto y principales obligaciones de los empleadores

Las disposiciones sobre el trabajo remoto tienen vigencia para el sector público y privado hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 55-2021 publicado el 24 de junio de 2021.

En ese sentido, cabe recordar las principales obligaciones de los empleadores en el marco de la implementación del trabajo remoto:



Comunicar al trabajador la decisión de cambiar el lugar de la prestación de servicios a fin de implementar el trabajo remoto (soporte físico o virtual).



Para aplicar el trabajo remoto, se requiere acuerdo entre partes en los siguientes escenarios:

- Trabajadores con discapacidad.
- Trabajadores que tengan bajo su cuidado a una persona con discapacidad o con COVID-19.
- Trabajadores que tengan bajo su cuidado a una persona con discapacidad que forme parte del grupo de riesgo contra la COVID-19.



Asignar las facilidades para el acceso del trabajador a sistemas, plataformas, o aplicativos informáticos necesarios para el desarrollo de sus funciones.



Registrar los trabajadores en la Planilla Electrónica como teletrabajadores según la Tabla Paramétrica 35 "Situación especial".



Respetar el derecho a la desconexión digital del trabajador.

**Cristina
Oviedo**

Socia
coa@prcp.com.pe

**Brian
Ávalos**

Asociado Principal
bar@prcp.com.pe